

Medidas de protección

para familias de personas
con discapacidad intelectual o del desarrollo
de Castilla-La Mancha

2021



Lectura fácil

Adaptado a lectura fácil por:

**Entorno
fácil** 

 Plena
inclusión
Castilla
La Mancha

Adaptación y validación:

Lorena Pérez de Vargas, Jorge Recuero,
Manuel Reyes, Roberto Rodrigo, Raquel Arce
y Ricardo Barceló

Diseño y maquetación:

Jonathan Vico.



Índice

- 1. Introducción • 4**
- 2. Ayudas y beneficios por la valoración de discapacidad • 7**
 - Ayudas económicas • 8
 - Beneficios fiscales • 13
 - Vivienda • 19
 - Transporte • 24
 - Medidas de protección a las familias • 28
 - Salud • 34
 - Educación • 38
 - Empleo • 40
 - Otros beneficios • 49
- 3. Medidas y beneficios por la valoración de dependencia • 53**
 - Prestaciones • 54
 - Servicios • 57



1. Introducción

Plena inclusión Castilla-La Mancha

es una federación de asociaciones de personas con discapacidad intelectual y sus familias en Castilla-La Mancha.

Una federación es la unión entre personas o grupos para lograr un fin común.

El fin común de Plena inclusión Castilla-La Mancha es la **igualdad de derechos** y la **plena inclusión** de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

La **misión** de Plena inclusión Castilla-La Mancha es: "Contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.

El Servicio de Apoyo a Familias

de Plena inclusión Castilla-La Mancha tiene como finalidad acompañar a las familias de personas con discapacidad en su proyecto de vida, partiendo de sus propios recursos y fortalezas, atendiendo a sus necesidades y demandas, y facilitando los apoyos para mejorar su calidad de vida y el bienestar de cada uno de sus miembros.

Los profesionales del servicio de apoyo a familias han elaborado este documento que recoge las **principales medidas de protección** a las familias de personas con discapacidad intelectual de Castilla-La Mancha.



Queremos que esta guía este siempre actualizada. Para que sea más sencillo encontrar la información hemos dividido las ayudas en 2 grandes grupos:

- **Medidas y beneficios por la valoración de discapacidad.**

En este grupo están las ayudas por tener reconocido un grado de discapacidad del 33 por ciento o más del 33 por ciento.

- **Medidas y beneficios por la valoración de dependencia.**

En este grupo están las ayudas y servicios a los que se tiene derecho por tener reconocido un grado de dependencia.

Hemos hecho esta guía en **lectura fácil**, para que sea más accesible para todas las personas.

Por último, queremos agradecer a los profesionales del servicio de apoyo a familias de Plena inclusión Castilla-La Mancha que han elaborado esta guía:

Lucila Gutiérrez,
Carlos Díaz,
Cristina Pizarro,
Beatriz Puras,
Olga Cañizares
y Elena Macías.

Al equipo de accesibilidad de Plena inclusión Castilla-La Mancha que ha realizado la adaptación:

Lorena Pérez de Vargas,
Jorge Recuero,
Raquel Arce,
Roberto Rodrigo,
Manuel Reyes
y Ricardo Barceló.



Y a las entidades y personas
que conforman la red de profesionales de familias
de Plena inclusión Castilla-La Mancha
que han colaborado
en la revisión del documento,
en especial a Olga Cárdenas
y Carlos Cabezas de APANAS
y a Jorge Arévalo de Afannes.



2. Ayudas y beneficios por la valoración de discapacidad

Una persona tiene discapacidad cuando tiene un grado del 33 por ciento o más del 33 por ciento, porque tenga una enfermedad para toda la vida o porque tenga algún problema o dificultad en el funcionamiento de su cuerpo. Estas personas pueden necesitar apoyos en su vida diaria y para participar en la comunidad.



Pasos para valorar el grado de discapacidad:

1. Solicitud.

Llevar el modelo de reconocimiento inicial del grado de discapacidad o de revisión al Centro Base junto con la documentación necesaria.

2. Valoración.

Una vez se comprueba la documentación y si es necesario se informa a la persona del día, la hora y el lugar al que tiene que ir para hacer el reconocimiento.

3. Resolución.

Una vez hecha la valoración se envía a la casa de la persona el resultado con el grado de discapacidad. Si se reconoce una discapacidad del 33 por ciento o más del 33 por ciento se envía también a la persona la tarjeta de discapacidad.

Ayudas económicas

1. Prestación por hijo a cargo

- Cuando la hija o el hijo o el menor con discapacidad tiene **menos de 18 años** y su grado de discapacidad es **igual o superior al 33 por ciento**. Se da una ayuda de 1.000 € al año. Esta ayuda se da en 2 pagas de 500 € cada paga.
- Cuando la hija o el hijo con discapacidad tiene **más de 18 años** y su grado de discapacidad es **igual o superior al 65 por ciento**. Se da una ayuda de 4.790,40 € al año o 399,20 € al mes por cada hijo.

Esta ayuda se paga cada mes.
Son 12 pagos.
- Cuando la persona con discapacidad tiene **más de 18 años** y su grado de discapacidad es **igual o superior al 75 por ciento**. Se da una ayuda de 7.185,60 € al año o 598,80 € al mes por cada hijo.

Esta ayuda se paga cada mes.
Son 12 pagos.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social está informando, desde junio de 2.020, que todas las familias que están recibiendo la prestación por hijo a cargo pasará a ser el **ingreso mínimo vital**. Este cambio será siempre que el dinero de la prestación se igual o más baja que el ingreso mínimo vital.

La persona si quiere puede seguir cobrando la prestación por hijo a cargo pero se lo tiene que comunicar al Instituto de la Seguridad Social una vez recibida la notificación de cambio.

Organismo:

estas ayudas las dan las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Dónde se tramita:

los papeles hay que entregarlos en los servicios sociales municipales o en la oficina de la Seguridad Social.

Observaciones:

es importante que sepas que:
Se pueden pedir estas ayudas aunque cobres una pensión de orfandad.
Estas ayudas no hay que declararlas en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
En el caso de percibir ingreso mínimo vital, hay que hacer la declaración de la renta
El dinero que se da irá cambiando según el Producto Interior Bruto (PIB) de ese año.

2. Pensión no contributiva de invalidez

Esta ayuda se paga cada mes.
Incluye 2 pagas extra, son en total 14 pagos.

- Es una ayuda económica que se da a una persona con discapacidad que tiene entre **18 y 65 años**.
- Un grado de discapacidad **del 65 por ciento o más del 65 por ciento**.
- No tiene **ingresos de dinero suficientes**.
- Ha vivido en España por lo menos **5 años** y de los 5 años, 2 años deben ser inmediatamente anteriores a pedir la ayuda.

Se da una ayuda de 5.639,20 € al año
o 402,80 € al mes
Esta ayuda se paga cada mes.

Si la persona que recibe esta ayuda
tiene un grado de discapacidad
igual o superior al 75 por ciento
y necesita la ayuda de otra persona
para hacer las cosas más importantes
de su vida diaria
recibirá un complemento del 50 por ciento
y la pensión será de 604,20 al mes.

Organismo:

estas ayudas las da
la Seguridad Social
a través de la Junta de Comunidades
de Castilla-La Mancha.

Dónde se tramita:

los papeles hay que entregarlos
en los servicios sociales municipales
o en las Delegaciones Provinciales
de la consejería de Bienestar Social.

Observaciones:

es importante que sepas que:

- El dinero que se da
irá cambiando
según el Producto Interior Bruto (PIB)
de ese año.
- No se puede
cobrar esta pensión
y cobrar también
la pensión no contributiva de jubilación,
pensiones asistenciales,
subsídios de garantía
de ingresos mínimos,
ayuda de tercera persona
y la prestación por hijo a cargo
con discapacidad.
- La persona con discapacidad
pasa a ser pensionista
y se beneficia
de las ayudas en medicamentos.



3. Pensión por orfandad

La ayuda depende del tipo de orfandad.

Hay dos tipos de pensión de orfandad:

- **Orfandad simple:**
orfandad simple es cuando fallece uno de los padres.
 - Para **menores de 21 años** o **mayores de 21 años** que no puedan trabajar porque tienen una incapacidad permanente absoluta o una gran invalidez.
 - Si no trabaja o el dinero que gana es inferior al **Salario Mínimo Interprofesional** el límite de edad es de 25 años.
 - Si tiene un grado de discapacidad del 65 por ciento o más.
- **Orfandad absoluta:**
orfandad absoluta es cuando mueren el padre y la madre.
 - Si la persona tiene un grado de discapacidad del **33 por ciento o más**. Cuando la persona huérfana no tiene un trabajo por el que reciba dinero o el dinero que recibe es inferior al Salario Mínimo Interprofesional la edad se amplía hasta los 25 años.

Organismo:

estas ayudas las dan las oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Dónde se tramita:

los papeles hay que entregarlos en los servicios sociales municipales o en la Oficina de la Seguridad Social.

La palabra “**orfandad**” viene de “huérfano”. Una persona **huérfana** es una persona menor de edad a la que se le han muerto el padre y la madre o uno de los dos.

Salario mínimo interprofesional: es el dinero mínimo que se puede pagar a un trabajador según dice la ley.



Observaciones:

es importante que sepas que:

- Puedes cobrar esta pensión aunque estés cobrando una prestación por hijo a cargo.
- La cantidad de dinero la pone la Seguridad Social calculando lo que pagaban el padre o la madre.

Beneficios fiscales

1. Deducción sobre irpf por familia numerosa o por personas con discapacidad a cargo

Requisitos:

- Que el hijo o hija tenga el 33 por ciento o más del 33 por ciento de discapacidad y conviva o dependa económicamente de sus padres.
- Si son otros familiares, por ejemplo hermanos, tienen que ser los tutores legales de la persona con discapacidad y la persona con discapacidad debe tener su **capacidad jurídica** modificada y tener el 33 por ciento o más del 33 por ciento de discapacidad.

¿Qué dinero se descuenta con esta ayuda?

Es un descuento que se hace en la declaración de la renta de 1.200 €. Puedes pedir que te den los 1.200 € en la declaración o que te den 100 € todos los meses durante 12 meses.

Se hace un descuento de hasta 1.200 € por familiar con discapacidad y por estar reconocida como familia numerosa.

Organismo:

esta deducción la da la Agencia Tributaria Estatal.

Deducción:

Una deducción sobre el impuesto de la renta de las personas físicas (irpf) permite pagar menos impuestos.

Capacidad jurídica:

Posibilidad que tiene una persona de ser dueña de sus derechos y obligaciones sin que nadie tome decisiones por ella.



Observaciones:

Se puede pedir el dinero de esta deducción de forma anticipada.

2. Deducciones autonómicas del IRPF en Castilla-La Mancha

Además de los descuentos que ofrece el Estado al hacer la declaración de la renta, en Castilla-La Mancha también hay otros descuentos para personas con una discapacidad del 65 por ciento o más del 65 por ciento.

La persona con discapacidad puede ser la persona que hace la renta o un familiar **ascendiente o descendiente** que tenga a su cargo a la persona con discapacidad.

- Si eres familia numerosa, si el marido o la mujer o alguno de los hijos tiene un 65 por ciento o más del 65 por ciento de discapacidad se harán los siguientes descuentos:

- 300 € si eres familia numerosa de categoría general.

- 900 € si eres familia numerosa de categoría especial.

Un ascendiente o descendiente puede ser:
un abuelo o abuela,
padre o madre,
tío o tía,
hijo o hija
o nieto o nieta,
tío o tía.

- Si se tiene a una persona en acogimiento con un grado de discapacidad del 33 por ciento o más del 33 por ciento, que viva con esa persona 183 días al año y sin cobrar ninguna ayuda de Castilla-La Mancha puede recibir 600 € por acogimiento no remunerado de persona con discapacidad.

Información y tramitación:

Agencia Tributaria de Castilla-La Mancha.

3. Reducción por aportación a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Es la reducción en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas por el dinero que se da para Planes de Pensiones, Mutualidades de Previsión Social, Planes de Previsión Asegurados, Planes de Previsión Social Empresarial y Seguros de dependencia severa o gran dependencia hechos a favor de personas con discapacidad.

Requisitos:

- Que la persona tenga el 33 por ciento de discapacidad o más del 33 por ciento.
- Ser familiares de la persona que da el dinero, hasta tercer grado de parentesco, o esposo o esposa o tutor.

Límite de dinero sobre el que se hace el descuento:

- 24.250 €
al año
por las aportaciones
que hagan
las personas con discapacidad.
- Hasta 10.000 €
por cada familiar
de la persona con discapacidad.
- Hasta 24.250 €
por todas las deducciones.

Organismo:

Agencia Tributaria Estatal.

4. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se pueden hacer donaciones o aportaciones económicas entre personas vivas, se llaman intervivos.

También se pueden hacer cuando muere una persona y lo haya dejado por escrito, se llama mortiscausa.

En estos 2 casos, si se hace la donación a una persona con una discapacidad del 65 por ciento o más del 65 por ciento, se le hace un descuento del 95 por ciento de los impuestos que tiene que pagar por esa donación.

Se hace el mismo descuento para el patrimonio protegido de la persona con discapacidad.

Organismo:

Agencia Tributaria de Castilla-La Mancha.

5. Exención del impuesto de matriculación del automóvil

Requisitos:

- Tener el 33 por ciento de discapacidad o más del 33 por ciento.
- Que el vehículo se utilice para la persona con discapacidad.
- Que hayan pasado al menos 4 años desde la matriculación de otro vehículo en las mismas condiciones. Salvo siniestro total.
- Que el vehículo no sea objeto de transmisión en los 4 años siguientes a la fecha de matriculación.
- En caso de siniestro total un Certificado de la Compañía Aseguradora del vehículo comprado en las mismas condiciones en los 4 años.

Organismo:

Agencia Tributaria Estatal.

Observaciones:

Deberás aportar la ficha técnica del vehículo.

Exención:

Una exención es no tener que pagar todo o parte de un impuesto.

6. IVA reducido en compra de automóvil

Poner un Impuesto del Valor Añadido del 4 por ciento para comprar un vehículo para llevar a personas con discapacidad y dificultad para moverse.

Requisitos:

- Que hayan pasado al menos 4 años desde la matriculación de otro vehículo en las mismas condiciones. Salvo siniestro total.
- Que el vehículo que se compre con este descuento no se venda durante los 4 años siguientes a su matriculación.
- Tener el 33 por ciento de discapacidad o más del 33 por ciento.
- Demostrar que la persona tiene reducida su movilidad.

Organismo:

Agencia Tributaria Estatal.

Observaciones:

junto con la solicitud se tiene que acompañar un documento que demuestre que el destino de ese vehículo es para llevar a una persona con discapacidad en silla de ruedas o a una persona con movilidad reducida.

IVA:

Impuesto del Valor Añadido es un impuesto que pagamos al comprar algún producto o servicio.

Vivienda

1. Reserva en viviendas con protección pública

En las viviendas que se hacen nuevas hay unas reservas para personas con discapacidad. Las reservas son las siguientes:

- Se reservan 3 de cada 100 casas que se construyen para personas con movilidad reducida.
- Se reservan 2 de cada 100 casas que se construyen para personas que tienen otras discapacidades.

Organismo.

delegaciones provinciales de la Consejería de Fomento.

2. Ayudas para la accesibilidad

Dar dinero para los trabajos de mantenimiento de las viviendas. Mejorar la seguridad y la accesibilidad en las viviendas y en edificios de viviendas. También mejorar la seguridad y la accesibilidad en las zonas comunes de los edificios de viviendas.
(Plan de vivienda 2.018 a 2.021)

Cosas que se subvencionan:

- Inversión subvencionable.
- Gastos generales:
 - Lo que cuesta el proyecto.



- La dirección de la obra.
- La gestión de los residuos.
- Los certificados.
- Los certificados son un tipo de texto administrativo que se utiliza para demostrar que se hace algo.
- Los gastos de los trabajadores.
- Los gastos de los informes que hacen los técnicos.
- La seguridad y la salud.
- El informe de evaluación del edificio.
- Los gastos de tramitación y de gestión.
- Otros.

Si viven personas con discapacidad:

- Si se pide ayuda para conservar la vivienda la cantidad que dan es de 3.000 € por la vivienda y 30 € más, por cada metro cuadrado, de local comercial.
- Si se pide ayuda para que la vivienda sea segura y accesible se dan 14.000 € para la vivienda, 17.000 € según el tipo de discapacidad y 80 € por cada metro cuadrado de local comercial.

- El máximo que te dan es el 75 por ciento del precio de la obra. Se queda en el 40 por ciento si son obras de conservación y el ingreso de todas las personas que viven en el mismo hogar es superior a 3 veces el **IPREM**.

Si los edificios están declarados Bienes de Interés Cultural aumenta en 1.000 € pero se mantienen los porcentajes.

Se dará un 25 por ciento de dinero más si cumples estos requisitos:

- Tener entre 18 años y 35 años.
- Vivir en un pueblo con menos de 5.000 habitantes

Organismo.

delegaciones provinciales de la Consejería de Fomento.

Observaciones.

no se incluyen impuestos ni tributos.

Complemento para personas que reciben una Pensión No Contributiva y que estén en una vivienda alquilada

Es una ayuda económica para las personas que reciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social. Estas ayudas se dan para poder pagar el alquiler de la vivienda.

IPREM:

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

Es una referencia que se utiliza en España para dar ayudas, subvenciones o la prestación por desempleo.



Requisitos para recibir el complemento:

- Recibir una Pensión No Contributiva de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social cuando se pide la ayuda.
- No tener vivienda propia.
- Que el contrato de alquiler esté a nombre de la persona beneficiaria de la Pensión no Contributiva.
- No ser padre o madre, hijo o hija, abuelo o abuela, nieto o nieta, hermano o hermana, tío o tía, sobrino o sobrina, suegro o suegra, yerno o nuera, cuñado o cuñada del dueño de la vivienda.
- Que su vivienda habitual sea la vivienda alquilada.
- Llevar 180 días viviendo en la vivienda alquilada antes de pedir la ayuda. Durante estos 180 días debes haber cobrado la Pensión No Contributiva.
- Si en la misma vivienda alquilada viven 2 o más personas que reciben la Pensión No Contributiva la ayuda la recibirá la persona que sea titular del contrato de alquiler. Si los titulares del contrato de alquiler son más de uno la ayuda será para el que esté el primero en el contrato.

Importe:

El importe será el que se fije en los Presupuestos Generales del Estado para el año de la ayuda. En 2021 la ayuda será de 525 € al año que se pagará de una sola vez.

Organismo:

- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tramitación:

- Servicios Sociales Municipales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social.

Transporte

1. Tarjeta de accesibilidad

Documento que demuestra que la persona tiene discapacidad y movilidad reducida. La tarjeta de accesibilidad permite que esas personas puedan aparcar en aparcamientos reservados y estacionar en la calle el tiempo que necesiten siempre que no entorpezcan la circulación.



Requisitos:

- Vivir en Castilla-La Mancha o estar en un centro de rehabilitación de Castilla-La Mancha.
- Tener el certificado de discapacidad.
- Tener movilidad reducida.

Información y tramitación:

Delegaciones provinciales de la consejería de Bienestar Social.

2. Reserva de estacionamiento

La persona que tiene movilidad reducida puede pedir que le pongan un aparcamiento reservado cerca de su casa y cerca de su trabajo.

Requisito:

Tener 7 puntos en el Baremo de Movilidad.

Información y tramitación:

Ayuntamiento.

3. Tarjeta dorada RENFE

Tarjeta que pueden conseguir los mayores de 60 años, los pensionistas y las personas con discapacidad para tener descuentos

en el billete del tren.
Vale 6 €
y solo la puede usar
la persona que aparezca
en la tarjeta.

Requisitos:

- Tener un 33 por ciento de discapacidad o más del 33 por ciento.
- Las personas que tienen un 65 por ciento o más del 65 por ciento de discapacidad pueden ir acompañadas de otra persona que tendrá las mismas condiciones económicas y de viaje que el dueño de la tarjeta. Para poder tener este acompañante la persona con discapacidad tiene que conseguir la Tarjeta Dorada de modalidad "con acompañante".

Descuentos:

- **Para AVE y larga distancia.**
40 por ciento los martes, miércoles, jueves y sábados.
25 por ciento los viernes, domingos y lunes.
- **Para Avant.**
25 por ciento los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.
40 por ciento los sábados y domingos.
- **Media distancia convencional.**
40 por ciento.
- **Cercanías.**
40 por ciento.

- **Feve.**
50 por ciento
todos los días
de la semana.
- **Información y tramitación:**
RENFE.

Observaciones:

este descuento
no se puede sumar
a otro tipo de descuentos.
Solo se puede sumar
al descuento de Familia Numerosa
y a otros descuentos
que se digan
en las condiciones de estos descuentos.

4. Transporte por carretera en Castilla-La Mancha

Descuento en el precio del billete
de transporte en líneas normales
entre pueblos y ciudades
de Castilla-La Mancha.

Requisitos:

- Tener un 33 por ciento
de discapacidad
o más del 33 por ciento.
- Tener entre 30
y 65 años.

Descuento:

descuento del 50 por ciento
en el precio del billete.

Información y tramitación:

en las taquillas
o en la red de transporte
de Castilla-La Mancha.

Observaciones:

este descuento
se puede sumar
al descuento de Familia Numerosa.

5. Abono transporte urbano

Descuento para personas con discapacidad en el transporte urbano en ciudades.

Estos descuentos

los pone

el ayuntamiento de cada ciudad.

Requisitos:

- Tener un 33 por ciento de discapacidad o más del 33 por ciento.
- Los requisitos que ponga el ayuntamiento de cada ciudad.

Información y tramitación:

ayuntamientos

y empresas de transporte urbano.

Medidas de protección a las familias

1. Conciliación de la vida familiar y laboral de Plena inclusión Castilla-La Mancha

Para que los familiares de una persona con discapacidad intelectual o del desarrollo, puedan hacer actividades de su interés, existe un acompañamiento especializado para la persona con discapacidad intelectual.

Hay dos formas de conciliación:

- **Apoyo por horas:** el número total de horas que se pueden pedir en todo el año es de 35 horas.

Cada hora vale 9 €.

Se puede solicitar beca. Con la beca se paga menos por cada hora.

- Requisitos para pedir el Apoyo por horas:
 - Tener cualquier edad.
 - Tener una discapacidad intelectual o del desarrollo del 33 por ciento o más.
 - Niños y niñas que estén en Atención Temprana aunque no tengan certificado de discapacidad.

Vivir en Castilla-La Mancha.



- **Estancias:**

el número total de días
que se pueden pedir
en todo el año
son 15.

Cada día vale
40 €.

Se puede solicitar beca.
Con la beca
se paga menos
por cada día.

- Requisitos para pedir las estancias:
 - Tener 18 años o más.
 - Tener una discapacidad intelectual o del desarrollo del 33 por ciento o más.
 - Vivir en Castilla-La Mancha.

Información y tramitación.

Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Las solicitudes las valorará
el Servicio de Apoyo a Familias
de Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Observaciones.

Para poder gestionar la solicitud
de las estancias,
es necesario pedirlo
7 días laborales antes.

Para poder gestionar la solicitud
de los apoyos por horas,
es necesario pedirlo
5 días laborales antes.

Días laborales:

Son los lunes,
martes,
miércoles,
jueves
y viernes.
Siempre que
no sean festivos.

2. Servicios de estancias temporales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

El alojamiento dura entre 1 y 60 días.

- Requisitos para pedir las estancias temporales:
 - Tener el 33 por ciento o más del 33 por ciento de discapacidad.
 - Llevar viviendo 2 años en Castilla-La Mancha para poder solicitar la estancia.
 - Ser español que vivió en otro país y vuelve a vivir en Castilla-La Mancha.
 - No tener enfermedades infecciosas ni que se puedan contagiar.
 - No necesitar atención médica muy a menudo.
 - Cuando la persona tenga la capacidad de obrar modificada hace falta una autorización de un juez.
 - Estar en una situación temporal familiar y social de necesidad.
- **¿Cuánto vale este servicio?:**
El 75 por ciento de los ingresos que tiene la persona.
Por ejemplo si una persona gana 1.000 € tiene que pagar 750 €.

Información y tramitación:

delegaciones provinciales
de la Consejería de Bienestar Social
y a los Servicios Sociales.

3. Cotización al convenio especial para cuidadores no profesionales

Requisitos:

- Que la persona con discapacidad tenga reconocida la situación de dependencia.
- Que tenga reconocida la prestación económica para cuidados en el entorno familiar en su Plan Individual de Atención (PIA).
- Que el cuidador o la cuidadora no esté dado de alta en la Seguridad Social con un contrato de trabajo a jornada completa. Tampoco debe estar en desempleo ni recibir determinadas ayudas.

¿Cuándo se da de baja en el convenio el cuidador o la cuidadora?:

- Cuando reciba una pensión de jubilación.
- Cuando reciba una pensión de incapacidad permanente
- Cuando reciba una pensión de viudedad.
- Cuando cumpla los 65 años.
- Cuando fallece la persona dependiente.

Información y tramitación:

Tesorería General
de la Seguridad Social.

4. Título de familias numerosas

Familia numerosa es la que está formada por los padres, o los tutores, o los acogedores, o los guardadores legales y 3 hijos o más.

También se puede considerar familia numerosa con solo 2 hijos en uno de estos 3 casos:

- Uno de los padres tiene una discapacidad del 65 por ciento o más del 65 por ciento.
- Los dos padres tienen una discapacidad del 33 por ciento.
- Alguno de los hijos tiene una discapacidad del 33 por ciento o más.
 - **Requisitos de los hijos:**
 - No estar casado o casada.
 - Tener 21 años o menos.
 - Si estás estudiando la edad se amplía hasta los 25 años.
 - Vivir con los padres.
 - Dependier económicamente de los padres.

- **Beneficios de tener el título de familia numerosa:**

- Poder solicitar ayudas económicas.
- Pagar menos impuestos. **Consultar la página 13.**
- Tener descuentos en transportes, entradas, productos, otros.

- **¿Qué pasa si hay una persona con discapacidad en la familia?:**

- La persona con discapacidad cuenta como 2 miembros de la familia.
- No hay límite de edad.
- Se puede renovar el título siempre que cumpla los requisitos.

También los puedes renovar:

- Hasta que tu hermano cumpla 21 años.
- Hasta que tu hermano cumpla 24 años si está estudiando.

Información y tramitación:

delegaciones provinciales de Bienestar Social y Servicios Sociales.

Salud

1. Tarjeta sanitaria de atención preferente

Es una atención sanitaria preferente que se da a las personas que tienen Tarjeta Sanitaria Individual del SESCAM y alguna enfermedad o dificultad de las que vienen a continuación.

Requisito:

Discapacidad intelectual moderada, grave o muy grave reconocida.

Escala GDS-FAST

- Déficit cognitivo moderado.
- Déficit cognitivo moderado-grave.
- Déficit cognitivo grave.
- Déficit cognitivo muy grave.

Códigos CIE-9-MC (Salud mental)

- Trastornos del espectro autista.
- Retraso mental grave y profundo.
- Retraso mental leve y moderado, con deterioro importante de comportamiento que requiere atención y tratamiento.

Códigos CIE-9-MC (Enfermedades minoritarias cognitivoconductuales de base genética en edad pediátrica).

- Degeneraciones cerebrales especificadas de la infancia.
- Síndrome de Di Giorge.
- Síndrome de Mowat-Wilson.



- Síndrome de Down.
- Deleciones.

Organismo:
SESCAM.

Tramitación:

no hace falta pedirlo,
lo hace el SESCAM.
Si no lo hace el SESCAM,
lo puedes hacer en tu centro de salud.

Observaciones:

se hace en todos los centros sanitarios
del SESCAM.
Se hace en cualquier tipo de consulta,
salvo en las urgencias.

El SESCAM

es el Servicio de Salud
de Castilla-La Mancha.

2. Salud bucodental

Programa de atención dental
para niños y jóvenes.
Incluye actuaciones para evitar
problemas en la boca
y en los dientes
y tratamientos cuando ya hay
algún problema en la boca
y en los dientes.

Requisitos:

para cualquier edad
si la persona con discapacidad
tiene alguna de estas
situaciones médicas:

- Discapacidad física
o discapacidad intelectual
que aumente su problema
en dientes y boca.
- Maloclusión severa
por haber sido operado
de fisura palatina,
labio leporino
u otra malformación
de los huesos de la cara.

Que revisiones y tratamientos incluye:

- Revisión de la boca y los dientes.
- Cualquier tratamiento básico en la boca y los dientes: limpieza de boca, caries.
- Tratamientos de urgencia en la boca y los dientes.
- Tratamientos especiales en la boca y los dientes.
- Ortodoncia para determinadas situaciones.

Organismo:
estas ayudas las da el **SESCAM**.

Tramitación:
las Unidades de Salud Bucodental que hay en Castilla-La Mancha que dependen de las Gerencias de Atención Primaria.

El **SESCAM**
es el Servicio de Salud
de Castilla-La Mancha.

3. Exención del copago farmacéutico para menores con discapacidad

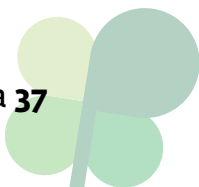
La ley de Presupuestos de 2021 dice que las personas que tienen un grado de discapacidad del 33 por ciento o más del 33 por ciento y tienen menos de 18 años no tienen que pagar los medicamentos. Esta situación se verá en su tarjeta sanitaria y en el sistema del SESCAM. Si tus datos no están actualizados puedes reclamar en tu centro de salud.



Requisitos:

- Asistencia sanitaria del SESCAM.
- Tener menos de 18 años.
- Tener una discapacidad del 33 por ciento o más del 33 por ciento.

Organismo:
SESCAM.



Educación

1. Becas y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo

Son ayudas y **subsidios** para alumnos que tienen discapacidad o trastorno grave de conducta y que tienen necesidades de apoyo educativo.

Estas ayudas son para alumnos que están en centros de educación especial y en centros de educación ordinaria.

Requisitos:

- Alumnos que están en centros de educación.
- Demostrar que necesitan un apoyo educativo según las bases que se recogen en la convocatoria.
- Requisitos económicos.

¿Cuánto dinero dan por la beca y las ayudas?

Varía según los requisitos y la situación que tenga cada persona.

Por ejemplo, la cantidad máxima es de 913 € por cada acción de reeducación pedagógica o del lenguaje.

También se convocan ayudas a lo largo del curso para material escolar, transporte y comedor escolar.



Subsidio:

Prestación económica pública que dura un tiempo determinado.

¿Cuándo salen las convocatorias?

Para reeducación,
suelen salir en el mes de agosto
y el resto de ayudas
a lo largo del curso.

Si necesitas más información o hacer algún trámite debes dirigirte a:

- Ministerio de Educación,
Cultura
y Deporte (MECD).
- Los orientadores
de los centros educativos.
- Los trabajadores sociales
de las asociaciones
que tiene atención
en la etapa educativa.

Empleo

1. Cuota de reserva

Las empresas públicas y las empresas privadas que tengan más del 50 por ciento de trabajadores contratados como fijos tienen que tener un mínimo del 2 por ciento de trabajadores con discapacidad.

Requisitos:

qué tiene que cumplir para que te den esta ayuda:

- Tener más de 16 años.
- Tener una discapacidad del 33 por ciento o más del 33 por ciento.
- Otros requisitos que se necesitan para hacer el trabajo.



2. Acceso al empleo público

La Administración pública tiene que guardar un 5 por ciento de las plazas que se convocan para personas con discapacidad y un 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual.

Requisitos:

Qué tiene que cumplir para que poder presentarte a estas plazas:

- Tener 16 años o más de 16 años.
- Tener una discapacidad del 33 por ciento o más del 33 por ciento.

- Otros requisitos que se necesitan para cada convocatoria.

Observaciones:

en algunas convocatorias de empleo público las personas con discapacidad no tienen que pagar la tasa para hacer el examen.

3. Empleados o empleadas por cuenta propia. Autónomos y autónomas.

• Incentivos.

- Reducción inicial:
Descuento de 60 € al mes los 12 primeros meses.
O descuento del 80 por ciento sobre cuota B mínima los 12 primeros meses.
- Reducciones o ayudas posteriores después del primer año, sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda:
Ayuda del 50 por ciento los siguientes 48 meses.

- Ayuda para abrir tu negocio como autónomo.

Información y gestión:

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Observaciones:

si la actividad se hace en pueblos de menos de 5.000 habitantes el descuento de 60 € se hará durante 24 meses.

Incentivos:

facilidades que se dan a las personas con discapacidad.



4. Bonificaciones para la contratación.

• Contrato indefinido.

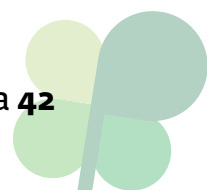
Se dan ayudas a las empresas que contraten personas con un contrato indefinido y también a las empresas que cambien sus contratos de temporales a indefinidos. La ayuda variará según la edad, si son personas mayores o menores de 45 años, el sexo y la discapacidad, si es general o severa. Se dará toda la ayuda en el caso de contrataciones para los centros especiales de empleo.

- Trabajadores con discapacidad entre el 33 y el 65 por ciento.
Hombres menores de 45 años
4.500 €.
Mujeres menores de 45 años
5.350 €.
Hombres y mujeres con 45 o más años
5.700 €.
- Trabajadores con discapacidad severa.
Más del 65 por ciento de discapacidad.
Hombres menores de 45 años
5.100 €.
Mujeres menores de 45 años
5.950 €.
Hombres y mujeres con 45 o más años
6.300 €.

Deducciones de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades:
9.000 €
por persona y por año
en que se haya incrementado el número de trabajadores

Contrato indefinido:

es un contrato que no tiene una duración determinada.



con discapacidad
con un 33 por ciento o más.
12.000 €
por persona y por año
en que se haya incrementado
el número de trabajadores
con discapacidad
con un 65 por ciento o más.
(Ayudas especiales
para empleo con apoyo.
Según el Real Decreto 870
del año 2007).

• Contrato temporal

Hay ayudas para contratar
de forma temporal.
La ayuda cambiará
según la edad, el sexo
y la discapacidad
y se dará toda la ayuda
en el caso de contratación
para los centros especiales de empleo.

- Trabajadores con discapacidad
entre el 33 y el 65 por ciento.
Hombres menores de 45 años
3.500 €.
Mujeres menores de 45 años
4.100 €.
Hombres con 45 o más años
4.100 €.
Mujeres con 45 o más años
4.700 €.
- Trabajadores con discapacidad severa.
Más del 65 por ciento de discapacidad.
Hombres menores de 45 años
4.100 €.
Mujeres menores de 45 años
4.700 €.
Hombres con 45 o más años
4.700 €.
Mujeres con 45 o más años
5.300 €.
Ayudas para adaptar
el puesto de trabajo.
Si el contrato pasa a indefinido
se aplicarán todas las ayudas
a los contratos indefinidos.

Contrato temporal:

es un contrato
que tiene
una duración determinada.
Los contratos temporales
pueden ser:

- De obra o servicio.
- Eventual.
- De interinidad.

• Interinidad.

Sustituir a un trabajador con discapacidad que tiene una baja por otro trabajador con discapacidad que está desempleado.
Ayudas del 100 por 100 en la cuota de las empresas a la Seguridad Social.

• Contrato para la formación y el aprendizaje.

Durará como mínimo 1 año y como máximo 3 años.
No hay límite de edad en las personas con discapacidad.

Ayudas para pagar la Seguridad Social:
100 por 100 en empresas que tienen 250 trabajadores o menos.
75 por ciento en empresas que tienen más de 250 trabajadores.

Ayudas del 100 por 100 en las cantidades que pagan a la Seguridad Social por los trabajadores con discapacidad.

Se darán 901,52 € para adaptar el puesto de trabajo.

• Contrato en prácticas.

Durará entre 6 meses y 2 años.
Cuando termina el contrato de prácticas el empresario debe dar al trabajador un certificado con la duración, el puesto y las tareas realizadas.

Contrato de formación y aprendizaje:

Es un contrato para favorecer la inserción laboral de los profesionales entre 16 y 30 años.

El trabajador debe tener una de estas titulaciones:

- Un título universitario.
- Un título de Formación Profesional media o superior.
- Títulos equivalentes a estos.
- Certificados de profesionalidad.

El contrato debe hacerse en los 7 años después de terminar los estudios.

Ayudas para pagar la cuota de la seguridad social: 50 por ciento por contingencias comunes y para el Sistema de Garantía Nacional.

75 por ciento cuando sean menores de 30 años y que estén haciendo prácticas no laborales.

Otras ayudas:
901,52 € para adaptación del puesto en contratos de 12 meses o más.

Por cambio de contrato reducción de la cuota empresarial de 500 € al año durante 3 años para los hombres, y de 700 € al año para las mujeres.

- **Cotización al convenio especial para personas con discapacidad**

El objeto de esta cotización es para completar las cotizaciones de jubilación, muerte y supervivencia de personas con discapacidad que tienen dificultades para trabajar.

Requisitos:

- Tener un 33 por ciento o más de un 33 por ciento para personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual. Tener un 65 por ciento para personas con discapacidad física o sensorial.
- Tener más de 18 años y menos de 67 años.
- No estar dado de alta en la Seguridad Social.
- Estar apuntado como demandante de empleo y no haber estado trabajando por un mínimo de 6 meses antes de solicitar la inscripción a este convenio.
- No ser pensionista por jubilación o incapacidad permanente.

Beneficio:

estar en este convenio permitirá estar en el Régimen General de la Seguridad Social en una situación igual para la cobertura de las prestaciones de jubilación, muerte y supervivencia.

Información y tramitación:

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

• Jubilación anticipada como beneficio de haber cotizado

Requisitos:

- Tener como mínimo 56 años.
- Ser trabajador con un grado de discapacidad igual o superior al 45 por ciento.
- Estar dado de alta o en una situación similar y tener cubierto el periodo mínimo de cotización.

Cuantía:

el dinero que se reciba dependerá de las cotizaciones que se han hecho a la Seguridad Social.

Información y tramitación:

Instituto Nacional de la Seguridad Social.

• Renta activa de inserción

Ayuda económica a personas que no tienen trabajo que tienen graves dificultades económicas y que tienen difícil volver a encontrar un trabajo.

Requisitos:

- Tener un grado de discapacidad del 33 por ciento o más del 33 por ciento o ser pensionista por incapacidad.
- Haber terminado de cobrar una prestación contributiva o un subsidio por desempleo. Salvo que sea por una sanción.

- No tener derecho a las prestaciones o subsidios de desempleo o de renta agraria.
- Estar inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 meses o más y sin interrupciones.
- Que la suma del dinero que ingresan cada mes todos los miembros de la unidad familiar dividido por el número de miembros de esta unidad familiar no sea más del 75 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional.
- No es necesario tener 45 años o más.

Dinero que te dan:

451,92 € cada mes.

Información y tramitación:

Servicio Público de Empleo.

Observaciones:

el dinero se cobra por un máximo de 11 meses.
En el caso de personas con discapacidad se puede pedir en 3 períodos sin interrupción de 11 meses cada uno.

Otros beneficios

1. Termalismo

Plena inclusión tiene un programa de Termalismo.

El termalismo son servicios y tratamientos que se dan en los balnearios.

El Termalismo lo subvenciona la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.



Requisitos:

- Tener discapacidad intelectual del 33 por ciento o más.
- Tener 45 años o más.
- Tener 18 años o más cuando la persona tiene grandes necesidades de apoyo.
- Vivir en Castilla-La Mancha.
- No tener alteraciones graves de conducta.
- No tener enfermedades infecciosas o contagiosas.
- Que no haya prohibido el médico Recibir tratamientos termales.

Destinos:

Balnearios de Castilla-La Mancha.

¿Cuánto dura?:

5 días y 4 noches.

¿Cuánto tengo que pagar?:

Entre 80 y 140 €.

Los precios varían cada año.

¿Quién lo organiza?:

Plena inclusión Castilla-La Mancha.

¿Cómo puedo participar?:

- Si estás interesado en participar debes dirigirte a una entidad que trabaje con personas con discapacidad intelectual.
- La entidad recogerá la documentación necesaria y la enviará a Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Información:

Plena inclusión Castilla-La Mancha.

2. Vacaciones

El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) da subvenciones para hacer turnos de vacaciones a entidades que trabajan con personas con discapacidad intelectual.

Requisitos:

- Tener discapacidad intelectual del 33 por ciento o más.
- Tener 16 años o más.

Destinos:

los destinos varían cada año.

¿Cuánto dura?:

- Hay turnos de 7 días y 6 noches.
- Hay turnos de 5 días y 4 noches.

¿Cuánto tengo que pagar?:

Entre 150 y 225 €.
Los precios varían cada año.

¿Quién lo organiza?:

Plena inclusión Castilla-La Mancha.

¿Cómo puedo participar?:

- Si estás interesado en participar debes dirigirte a una entidad que trabaje con personas con discapacidad intelectual.
- La entidad recogerá la documentación necesaria y la enviará a Plena inclusión Castilla-La Mancha.

Información:

Plena inclusión Castilla-La Mancha.

3. Cultura, deporte y ocio

Hay muchas actividades que tienen una reducción en el precio de la cuota o que no hay que pagar nada.

En algunos casos dan facilidades para no tener que hacer cola en museos, teatros, parques temáticos, gimnasios y otros.

Los Ayuntamientos y algunos organismos públicos reducen los precios de sus actividades y el de sus instalaciones deportivas para las personas con discapacidad.

Requisitos:

- Tener discapacidad intelectual del 33 por ciento o más.
- Presentar la tarjeta o el certificado de discapacidad junto con el DNI (Documento Nacional de Identidad).

¿Cuánto dinero reducen?:

las reducciones dependen de cada organismo y de cada establecimiento.

Información:

concejalías
o establecimientos
correspondientes.

4. Reducción en tarifas de teléfono, luz y gas

Algunas empresas de teléfonos, de luz y de gas ponen los precios más baratos a personas con discapacidad y personas que cobran una pensión y sus ingresos son bajos.

Esta reducción de los precios se hace con abonos o bonos sociales.

Información:

compañías de teléfonos,
de luz
o de gas.



3. Medidas y beneficios por la valoración de dependencia

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dice que la dependencia es el estado permanente en el que están las personas que por su edad, por su enfermedad o por su discapacidad, y la falta o la pérdida de su autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesitan la atención de otra persona o de otras personas o ayudas importantes para hacer las **actividades básicas de la vida diaria**, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o de enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Los pasos que hay que dar para que se reconozca la situación de dependencia y del derecho a acceder a los servicios y a las prestaciones empieza en los Servicios Sociales de Atención Primaria.

La valoración y el reconocimiento de la situación de dependencia permite acceder a servicios y ayudas económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Castilla-La Mancha. Se organizan a través de un Plan Individual de Apoyo (PIA) para cada persona, según el grado que tenga.



Actividades básicas de la vida diaria:

Vestirse,
 ducharse,
 comer,
 otros.

Prestaciones

1. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar

Requisitos:

- Tener reconocida la situación de dependencia en los grados 1, 2 o 3.
- Vivir en Castilla-La Mancha.
- Que la persona dependiente y la persona cuidadora vivan en el mismo domicilio, estén empadronadas en el mismo domicilio y tengan algún parentesco.



2. Prestación económica vinculada al servicio

Requisitos:

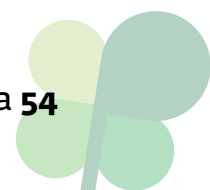
tener reconocida la situación de dependencia en los grados 1, 2 o 3.

Previo a la concesión de la prestación económica vinculada al servicio correspondiente, se deberá aportar una propuesta de prestación del servicio que incluya su coste mensual, las características del mismo y, en su caso, el plan de cuidados previsto. En todo caso, dicho servicio deberá estar autorizado o acreditado conforme a la normativa que le sea de aplicación.

¿Cuánto pagan?:

varía y depende de estas cosas:

- Que el grado de dependencia sea 1, 2 o 3.
- De si estás recibiendo otras prestaciones económicas.
- De los ingresos que haya en la familia.



3. Prestación económica de asistencia personal

Requisitos:

tener reconocida
la situación de dependencia
en los grados 1, 2 o 3.

La persona en situación de dependencia
o su representante legal
deberá determinar las tareas
o servicios que necesita.

El/la asistente personal
prestará sus servicios
mediante contrato con empresa prestadora
o mediante contrato laboral
o de prestación de servicios
con la persona dependiente.

Ambas partes deberán suscribir
por escrito un compromiso de prestación
del servicio que recoja las tareas a realizar.

Cantidad máxima que dan:

- Si tienes reconocido el Grado 3
te pueden dar hasta 1400 € al mes.
- Si tienes reconocido el Grado 2
te pueden dar hasta 800 € al mes.
- Si tienes reconocido el Grado 1
te pueden dar hasta 500 € al mes.

Requisito del asistente personal:

- Tener 18 años o más.
- Vivir de forma legal en España.
- No ser marido,
mujer
o familiar
de la persona que está
en situación de dependencia.
- Tener las condiciones necesarias
para el trabajo de asistente personal.
- Tener formación o experiencia
en asistencia personal.

- Cuando haya un contrato laboral entre la persona dependiente y el asistente personal se debe cumplir con las obligaciones de la Seguridad Social.

¿Quién organiza?:

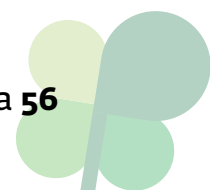
la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Información:

Servicios Sociales Municipales
y Delegaciones Provinciales
de la Consejería de Bienestar Social.

Observaciones:

en Castilla-La Mancha.
esta prestación no se ha hecho
en discapacidad intelectual.
Plena inclusión entiende
que es un derecho de todas las personas
que está recogido
en el artículo 19b
de la Convención de los derechos
de las personas con discapacidad.



Servicios

1. Servicio de promoción a la autonomía personal

Los servicios que ofrece son:

- Habilitación.
- Terapia ocupacional.
- Atención temprana.
- Estimulación y activación cognitiva.
- Habilitación psicológica y social.
- Apoyos personales
- Cuidados en alojamientos de inclusión en la comunidad.
- Asesoramiento.
- Orientación.
- Asistencia.
- Formación en tecnologías de apoyo.
- Adaptaciones para facilitar las actividades de la vida diaria.
- Mantener y recuperar la autonomía funcional, con ayudas técnicas y productos de apoyo.



Requisitos:

- Tener la valoración de dependencia.
- Tener reconocido el servicio en su PIA (Programa Individual de Atención).

¿Cuánto vale el servicio?:

en algunos servicios la persona tiene que pagar en función del dinero que ingresa cada mes.

Si ingresas más dinero
pagarás más.
Si ingresas menos dinero
pagarás menos.

Información:

Servicios Sociales
de atención primaria
de tu localidad.
Delegaciones Provinciales.
Consejería de Bienestar Social.

2. SEPAD

Centros que prestan un servicio
para la promoción de la autonomía personal
mediante terapias de rehabilitación:

- Servicio de Fisioterapia.
- Servicio de Terapia Ocupacional.
- Servicio de Estimulación Cognitiva.
- Servicio de Logopedia.
- Servicio de Psicomotricidad.
- Servicio de Atención Psicológica.
- Servicio de Promoción de Estilos de Vida Saludables

Requisitos:

tener reconocido un grado I de dependencia.
Servicio reconocido en su PIA.

Coste del servicio:

gratis.

Información y Tramitación:

en servicios sociales de atención primaria
de la localidad,
en las Delegaciones Provinciales
y en la Consejería de Bienestar Social



3. Ayuda a domicilio

La prestación de ayuda a domicilio tiene una serie de atenciones.

Las atenciones se clasifican en:

- Atenciones básicas personales y domésticas.
- Atenciones extraordinarias de apoyo personal y alivio familiar.
- Atenciones de prevención, promoción e inserción social.

Requisitos:

- Tener la valoración de dependencia.
- Tener el servicio reconocido en su Programa Individual de Atención (PIA)

¿Cuánto vale el servicio?:

cada persona paga en función del dinero que ingresa cada mes. Si ingresas más dinero pagarás más. Si ingresas menos dinero pagarás menos.

Información:

Servicios Sociales de atención primaria de tu localidad, Delegaciones Provinciales y Consejería de Bienestar Social.

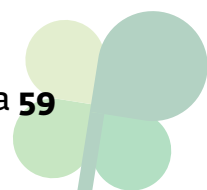
4. Teleasistencia

Requisitos:

- Estar en situación de vulnerabilidad, por ejemplo, dependencia, edad, discapacidad y aislamiento social.
- Estar empadronado en Castilla-La Mancha.

Teleasistencia:

la teleasistencia es un servicio, para personas mayores y para personas con discapacidad. Este servicio permite que una persona pueda pedir ayuda, en caso de urgencia, desde su propia casa.



¿Cuánto vale el servicio?:

es gratuito.

Información:

Servicios Sociales
de atención primaria
de tu localidad,
Delegaciones Provinciales
y Consejería de Bienestar Social.

5. Servicios de centro de día

Requisitos:

- Tener reconocida la discapacidad.
- Residir 2 años en Castilla-La Mancha para poder solicitar el recurso o ser español que vivió en otro país y vuelve a vivir en Castilla-La Mancha.
- No tener enfermedades infecciosas ni que se puedan contagiar.
- No necesitar atención médica en institución sanitaria muy a menudo.
- Cuando la persona tenga la capacidad de obrar modificada o tengan dificultades para su **autogobierno** hace falta una autorización de un juez de internamiento.

¿Cuánto vale el servicio?:

cada persona paga en función del dinero que ingresa cada mes. Si ingresas más dinero pagarás más.

Si ingresas menos dinero pagarás menos.

Autogobierno:

Persona que puede elegir por sí misma, que es dueño de su cuerpo y que nadie elige por ella.

Información:

Servicios Sociales
de atención primaria
de tu localidad,
Delegaciones Provinciales
y Consejería de Bienestar Social.

6. Servicios de atención permanente

Los servicios de atención permanente son:

- Viviendas con apoyos.
- Residencias comunitarias.
- Centros integrales de atención a personas gravemente afectadas.

Requisitos:

- Tener reconocida la discapacidad.
- Tener 18 años o más.
- Residir 2 años en Castilla-La Mancha para poder solicitar el recurso o ser español que vivió en otro país y vuelve a vivir en Castilla-La Mancha.
- No tener enfermedades infecciosas ni que se puedan contagiar.
- No necesitar atención médica en institución sanitaria muy a menudo.
- Cuando la persona tenga la capacidad de obrar modificada o tengan dificultades para su **autogobierno** hace falta una autorización de un juez de internamiento.

¿Cuánto vale el servicio?:

el 75 por ciento
de los ingresos
que tiene la persona.
Por ejemplo
si una persona
gana 1.000 €
tiene que pagar
750 €.

Información:

Servicios Sociales
de atención primaria
de tu localidad,
Delegaciones Provinciales
y Consejería de Bienestar Social.

